

3.- RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 1998, SOBRE COMPLEMENTO DE DESTINO DE ALTOS CARGOS.

(publicada en BO-UCLM nº 10 de julio de 1998).

Vistos el art. 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el art. 13.1 de la Ley 5/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1991, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional 10ª de la Ley 10/1997, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, este Rectorado ha resuelto reconocer a los funcionarios de carrera que desempeñen o hayan desempeñado más de dos años continuados o tres con interrupción, a partir del 5 de julio de 1977, puestos de Alto Cargo de la Universidad, que son aquellos cargos unipersonales de gobierno contemplados en el art. 81.1.B) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha que tengan atribuidas competencias de ámbito general en la misma, es decir, Vicerrectores, Secretario General y Gerente, el derecho a percibir desde su reincorporación al servicio activo y mientras se mantengan en esta situación, el complemento de destino establecido en el art. 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y en el art. 13.3 de la Ley 5/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1991.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 10^a de la Ley 10/1997, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1998, ha resuelto reconocer el mismo derecho, y en idénticas condiciones, a aquellos funcionarios de carrera que desempeñen o hayan desempeñado puestos de Alto Cargo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que pasen a prestar servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha como funcionarios de carrera.

Los efectos económicos de dicho derecho se fijan desde el 1 de enero de 1998, fecha de entrada en vigor de la Ley 10/1997, de 17 de diciembre, anteriormente citada.

El reconocimiento individual y sus efectos en cada caso, se llevará a efecto mediante Resolución de este Rectorado, previa solicitud de los interesados.

Ciudad Real, 26 de junio de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *